



**CLASE DE PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA**

**RADICADO: 680014003004-2023-00084-00**

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez con solicitud del apoderado de la parte demandante de levantamiento de la aprehensión y entrega del vehículo de placas GQW313, el cual se encuentra en el parqueadero POLKAR'S S.A.S, allegan inventario de dicho parqueadero. Sírvase proveer. Bucaramanga diez (10) de noviembre de 2023.

**JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse en los siguientes aspectos:

- Primeramente, es dable aclararle al memorialista que, el presente proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 31 de mayo de los corrientes, por NORMALIZACION DE LA OBLIGACION, es decir las causas que dieron origen al proceso desaparecieron con la mencionada figura; luego, quien se encuentra legitimado en la causa para solicitar se haga entrega del vehículo de placas GQW313, es la señora BLANCA ALIX HERNANDEZ BARON, quien como se indicó normalizó la obligación. Ahora, los oficios de levantamiento de la medida fueron expedidos y remitidos a las autoridades competentes una vez cobro firmeza el auto por el cual se impartió la orden para ello.
- De otro lado, manifiesta en los sendos memoriales el apoderado de FINESA, parte demandante en el presente asunto que, la aprehensión del vehículo se hizo efectiva tiempo después de la terminación del proceso y de la expedición y remisión de los oficios que comunicaron tal levantamiento a las autoridades competentes, y, en ese orden desconoce el despacho el trámite realizado por la Policía Nacional Sección Automotores al oficio 1134 del pasado 31 de mayo del presente año por el cual se comunicó la terminación del proceso y de contera el levantamiento de la medida de aprehensión del bien mueble. En igual sentido, advierte esta juzgadora que, mal haría en ordenar la entrega de un vehículo del cual, aun cuando se allegó el inventario del parqueadero en donde se encuentra ingresado el vehículo, de la revisión del mismo no se tiene certeza de la fecha de su aprehensión, ni la Policía Nacional en ningún momento lo puso a disposición de este estrado judicial. Por lo anterior se procederá a REQUERIR al Comando de Policía Nacional Sección Automotores, para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación que reciba del presente proveído, le informe a este despacho, la fecha en la cual realizó la aprehensión del vehículo de placas GQW-313, MODELO: 2022, MARCA Y LINEA: FOTON BJ1126VGJFD-F2, COLOR: BLANCO AZUL, CLASE Y TIPO DE CARROCERIA: CAMION, SERIE: LVBV4JDB3NW085600, CHASIS: LVBV4JDB3NW085600, SERVICIO: PUBLICO, MOTOR: 27091031946894 y fue ingresado, como consta en el Acta de Inventario de Vehículos Recuperados y Custodiados, en el parqueadero POLKAR'S S.A.S, por el funcionario de Policía Nacional Hernández Gutiérrez A, y, en igual sentido informe los motivos por los cuales, previo a ingresar el vehículo automotor al mentado parqueadero, no lo dejó a disposición de este estrado judicial.

Por lo anterior el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,



## RESUELVE

**PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de ordenar el levantamiento de la aprehensión del vehículo de placas GQW313, por cuanto no se encuentra legitimado para la entrega por cuanto el motivo de terminación del proceso fue la NORMALIZACION DE LA OBLIGACION.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Comando de Policía Nacional Sección Automotores, para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación que reciba del presente proveído, le informe a este despacho, la fecha en la cual realizo la aprehensión del vehículo de placas GQW-313, MODELO: 2022, MARCA Y LINEA: FOTON BJ1126VGJFD-F2, COLOR: BLANCO AZUL, CLASE Y TIPO DE CARROCERIA: CAMION, SERIE: LVBV4JDB3NW085600, CHASIS: LVBV4JDB3NW085600, SERVICIO: PUBLICO, MOTOR: 27091031946894 y fue ingresado, como consta en el Acta de Inventario de Vehículos Recuperados y Custodiados, en el parqueadero POLKAR'S S.A.S, por el funcionario de Policía Nacional Hernández Gutiérrez A, y, en igual sentido informe los motivos por los cuales, previo a ingresar el vehículo automotor al mentado parqueadero, no lo dejo a disposición de este estrado judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 156 durante todas las horas hábiles del día 14 de noviembre de 2023
----- <b>JUAN FELIPE SALCEDO ROA</b> Secretario

Firmado Por:  
Janeth Quiñonez Quintero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166b75b762abfee45e3b4fc2a23d64ed1ced696b888424e2ba2db375f08dc1f3**

Documento generado en 10/11/2023 05:10:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**